

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	OFICIO NO. DGCH/1259/2019
	Secretaría de Administración	Fecha de Liberación: 21/08/2019
	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL	Asunto: RESOLUCIÓN

ésta en su propio dicho afirma que el hoy trabajador indiciado no se presentó a laborar en fecha 31 de julio del año en curso, coincidiendo su declaración con lo manifestado por la C. María de los Ángeles Zapata Azpiri.

QUINTO.- Del análisis efectuado a las declaraciones, testimonios y pruebas que obran en el presente procedimiento de investigación laboral iniciado al C. **ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ** se concluye que en fechas 29 y 31 de julio del año 2019 efectivamente dicho trabajador indiciado se ausentó de sus actividades y de su centro de trabajo una vez que registró su respectiva asistencia y procediendo de igual forma en cuanto al registro de salida, ello sin autorización alguna de su superior jerárquico, además de que dirigió ante éste con falacias evidentes.

SEXTO.- Establecida la responsabilidad del trabajador, resulta conducente determinar la sanción que habrá de imponérsele en términos de lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. Por los motivos y argumentos señalados, se concluye que el C. **ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ** violó lo dispuesto por los artículos 58 fracción III y VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por los artículos 50 fracciones I, II, IV, XIV, XV y XXIII, 53 y 54 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

La anterior consideración se sustenta en el entendido de que las funciones y atribuciones que corresponden a la Administración Pública Estatal, sólo pueden lograrse a través de la actuación material de los servidores públicos que la integran y que deben conducir todas sus actuaciones en función de los principios estratégicos de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, asistiendo puntualmente y permaneciendo en sus labores durante su jornada de trabajo, de lo cual se sigue que la ausencia en la observancia de lo anterior, constituye una conducta que obstaculiza y frena el cumplimiento de los fines que la Administración Pública debe alcanzar en beneficio de la sociedad, a la cual todos los servidores públicos se deben.

Además, esta Dirección General de Capital Humano considera oportuna la imposición de la sanción a efecto de que el trabajador C. **ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ** corrija su conducta en el ejercicio de sus funciones y/o actividades que le sean encomendadas y en lo sucesivo observe una conducta adecuada a las exigencias del servicio público, toda vez que las funciones asignadas a éste velan por el aprovechamiento racional de los recursos que le son proporcionados para el mantenimiento de Plantas de Tratamiento.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

DETERMINACIÓN

PRIMERO.- Se resuelve que el trabajador C. **ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ** es responsable de violar el contenido de lo dispuesto en los artículos 58 fracción III y VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por los artículos 50 fracciones I, II, IV, XIV, XV y XXIII, 53 y 54 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO.- Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. **ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ**, la sanción consistente en la suspensión de 3 días sin goce de sueldo.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración
RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL

OFICIO NO. DGCH/1259/2019

Fecha de Liberación: 21/08/2019

Asunto: RESOLUCIÓN

Aunado a la determinación anterior, se insta al C. ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ, a efecto de que se abstenga de ausentarse de su área de trabajo una vez registrada su asistencia, ello toda vez que la ausencia de lo anterior, entorpece los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales, por lo que en caso de hacer caso omiso, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

TERCERO.- La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo **los días 27 de agosto del 2019; así como los días 03 y 10 de septiembre del año 2019**, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

ATENTAMENTE

LIC. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. ESTEBAN DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha 21/08/19

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
C.P. Jaime González de León.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
C.P. Javier Quezada Mora.- Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas. Mismo fin.
Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado.- Mismo fin.
C.P. Araceli Orozco Rodríguez.- Directora General Administrativa. Mismo fin.
C.P. Raúl López Sepúlveda.- Director General de Recaudación. Mismo fin.
C. María de los Ángeles Zapata Azpiri.- Coordinadora de Notificación de la SEFI. Mismo fin.
C. Érica Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómina de la SAE. Para su conocimiento y atención.

MANJ/JGMR/LJD/JGG